FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG-GGI Nº 396/16

Asunción, 1º de julio de 2016.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES" Plurianual- ID N° 305.682

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de solicitud explicación de precio.

El día martes 21 de junio de 2016, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (uno) sobre-oferta, que de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", se procedió a la apertura bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes al siguiente:

1- **HOLLER INGENIERIA S.R.L.;**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	HOLLER INGENIERIA S.R.L.
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE - SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia N° 1405159

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Gs.75.376.500.-

- **OFERENTE HOLLER INGENIERIA S.R.L.:**
  Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos, a excepción del Certificado de Origen emitido por el MIC, no siendo solicitado, teniendo en cuenta que es la única oferta presentada en la presente contratación, por tanto el margen de preferencia establecido por la ley no podrá ser aplicado; razón por la cual, el mismo es calificado según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

Dentro del tiempo establecido se recibieron todas las documentaciones solicitadas a este oferente y que hacen a la evaluación del presente llamado, razón por la cual esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en la *Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación* del PBC, conforme al siguiente cuadro:

Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, tratándose de una S.A.

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el firmante de la oferta y los demás miembros de la sociedad a los cuales el Comité Evaluador tuvo acceso teniendo en cuenta que es una S.A., constatándose ninguno figura en el mismo.

Experiencia	
Copias simples de contratos de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) con entidades públicas y/o privadas de servicio de mantenimiento y reparación de ascensores de la marca SCHINDLER, como mínimo 1 por cada año, con su respectiva constancia de servicio satisfactorio.	CUMPLE
Presentar copia autenticada del documento que acredite al oferente como Centro autorizado de Servicios y Venta de repuestos para Ascensores SCHINDLER dentro del territorio paraguayo, emitido por el fabricante.	CUMPLE

Así también, por nota FG-GGI Nº 393/16 de fecha 21/06/2016, el Comité de Evaluación solicito al oferente en cuestión una explicación de la composición del precio *"para los ítems 1.3, 1.5, 1.6, 1.11, 1.12, 1.15, 1.24, 1.25, 1.28, 1.29, 1.30, 1.31, 1.32 y 1.33, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran por debajo del 30% del precio referencial del llamado en cuestión; y de los ítems 1.8, 1.13, 1.14, 1.17, 1.19, 1.20, 1.21, 1.22, 1.23, 1.34, 1.35, 1.36, 1.37 y 1.38, teniendo en cuenta que los mismo superan en más del 20% el precio referencial del llamado"*, a lo cual el oferente respondió que sus precios han sido estrictamente calculados teniendo en cuenta sus costos en horas-hombres y la rentabilidad propia de la empresa, que por tratarse de servicios y tareas que insumen exclusivamente mano de obra calificada, los criterios para establecer el precio varían entre un prestador y otro dependiendo del nivel salarial del personal afectado a la prestación del servicio, y que los precios ofertados le permitirán prestar los servicios en las condiciones establecidas en el PBC del llamado en cuestión, por tanto, el Comité de Evaluación considera suficiente la justificación del precio ofertado por servicios objeto del presente llamado, verificando de esta forma que el mismo es de ejecución posible.

Capacidad Técnica: No Aplica.

Capacidad Financiera: No Aplica.

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***HOLLER INGENIERIA S.R.L.*** es la única oferta presentada, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el *PBC,* por tanto demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 15/16 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores"***;** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos,** siendo el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes: veinte millones)** y el **monto máximo** la suma de **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes. Cuarenta millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde su suscripción;

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 2 de junio de 2016, expediente Nº 314.430 PAC Nº 305.682;
- Monto total del PAC Nº 305.682: Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016: Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones);
- Rubro presupuestario O.G. 240 "Gastos para Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación".

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL ·

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional